

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO

NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MGC.-/ RPMM.-/ DVL.-/ RBC.-/ rbc.-



DECRETO EXENTO N° 4470 /

CAUQUENES,

20 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Contrato de Donación de fecha 12 de Mayo de 2022 celebrado entre la empresa Dimensión S.A. y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual Dimensión S.A. dona a la Municipalidad de Cauquenes 400 contenedores de 120 litros.
- Decreto Exento N°2411 de fecha 26 de Mayo de 2022 que aprueba el Contrato de Donación celebrado entre la empresa Dimensión S.A. y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva Comuna.
- La necesidad de fomentar el mejoramiento de las condiciones para el acopio temporal de los residuos sólidos domiciliarios que generan las familias que habitan sectores rurales de la Comuna de Cauquenes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** los **CONTRATOS DE COMODATO** de fecha 09 de Agosto de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y las **106 personas** que a continuación se detallan, en nómina adjunta al presente decreto, mediante el cual la Municipalidad hace entrega en comodato de un contenedor de 120 litros, a cada persona, para ser utilizado en el acopio temporal de los residuos sólidos domiciliarios que sus respectivas familias puedan generar, en el sector rural de Coronel de Maule.
2. **NOMBRESE** Contraparte Municipal, al funcionario Don Rex Alejandro Benavente Canales, Director de Medioambiente Aseo y Ornato, Directivo Grado 9°, de la E.M., quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
3. **TENGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Dirección Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Of. de Partes.
- c.c. Asesoría Jurídica